



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

**26 MAY 2016**

BUENOS AIRES,

VISTO, el expediente N° 14603/2015/INCAA, la Resolución N° 715/2016 y la Ley N° 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la importancia y el reconocimiento que el Concurso Federal de Desarrollo de Proyectos de Largometraje "Raymundo Gleyzer" a la hora de fomentar el crecimiento de realizadores noveles a lo largo de la Argentina, el Consejo Académico de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) plantea en el 2014, la necesidad de acompañar el inicio del desarrollo profesional de los egresados de las instituciones públicas y privadas de formación audiovisual de nivel terciario y universitario generando un nuevo concurso que se desprende del primero; llamado Concurso de Desarrollo de Proyectos para Largometraje de Ficción y Documental RAYMUNDO GLEYZER "CINE DE LA BASE".

Que la Resolución N° 715/2016 mencionada en el Visto aprueba la implementación y el presupuesto necesario para la realización de la Tercera edición del Concurso de Desarrollo de Proyectos de Largometraje Ficción y Documental Raymundo Gleyzer "Cine de la base" que se llevará a cabo en el período comprendido entre mayo y noviembre de 2016.

Que el mencionado concurso tiene como objetivo principal el fomento de la producción cinematográfica a través del perfeccionamiento en los rubros de Guion, Dirección y Producción de diez (10) proyectos de largometraje documentales y diez (10) proyectos de largometraje ficción. Dicho perfeccionamiento se llevará a cabo en dos etapas en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica con docentes reconocidos de esa institución en un total de QUINCE (15) días reales de trabajo intensivo.

A

X

e



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Que dentro de las facultades del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y el Decreto N° 175 del 14 de enero de 2016.

Que debe dictarse resolución al respecto.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llámese a la tercera Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental Raymundo Gleyzer "Cine de la Base" - 2016, dirigido a Productores/as, Directores/as y Guionistas, egresados de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina, estableciendo fechas de apertura y cierre del llamado a Concurso desde la publicación de la presente Resolución hasta el 24 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense las Bases del Concurso y su correspondientes Anexos que forman parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°

990

**ALEJANDRO CACETTA**  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

990

Anexo

**3er Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2016**

**CAPÍTULO I - DEL OBJETO**

- 1.- El Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de ficción y documental Raymundo Gleyzer "Cine de la Base"- 2016 tiene como objetivo acompañar el desarrollo profesional de egresados/as de instituciones con formación audiovisual a través de un concurso de largometrajes en etapa de desarrollo de proyecto, a partir del cual se seleccionarán hasta 20 (veinte) proyectos, (10 largometrajes de FICCIÓN y 10 de DOCUMENTAL)
- 2.- El INCAA, a través de la Gerencia de Acción Federal y la Escuela Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ENERC), convoca a la 3er Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE".

**CAPÍTULO II - DE LA CONVOCATORIA**

- 3.- Fijase el período para la presentación de los proyectos, desde la publicación de la presente Resolución hasta el 24 de junio de 2016 como fecha de cierre de las presentaciones del llamado a Concurso.
- 4.- Los proyectos deberán presentarse en forma digital y en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, sita en la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1073, para luego ser entregados al jurado. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate.
- 5.- Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I.a. de las presentes Bases, no se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo, fuera del plazo establecido.

R

→

l



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

990

### CAPÍTULO III - DE LOS PARTICIPANTES

6.- El concurso estará dirigido a Productores/as, Directores/as y Guionistas egresados de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina, **que no hayan estrenado comercialmente un largometraje (Ficción o Documental) en carácter de PRODUCTOR, GUIONISTA y/o DIRECTOR, no cumplimentando con los antecedentes requeridos por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para acceder a los beneficios que el Plan de fomento estipula. A tales efectos, no se consideraran estrenos comerciales a las películas que resulten ganadoras del concurso Historias Breves.**

7.- Los presentantes deberán ser egresados, contando desde el momento de la Resolución de egreso, hasta 10 años al momento del llamado a concurso. Cada proyecto deberá **presentar 3 (tres) personas participantes sin excepción**, una para cada rol PRODUCTOR, DIRECTOR, GUIONISTA.

8.- El **PRESENTANTE** del proyecto deberá ser la persona que ocupe el rol de **PRODUCTOR** en el proyecto **sin excepción**

9.- Los Productores, Directores y Guionistas no pueden presentarse en más de un proyecto aun cuando constituyan distintos grupos asociados.

10.- No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES directamente vinculados a miembros del Jurado y del INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad.

### CAPÍTULO IV - DE LA COMPETENCIA

11.- La competencia se dará en dos categorías DOCUMENTAL y FICCIÓN a nivel nacional.

R  
X

o



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

990

## CAPÍTULO V - DEL JURADO

12.- Se designará un Jurado que estará conformado por 6 (seis) miembros que se dividirán en dos grupos, diferenciando ficción y documental, a saber:

- a.) Tres profesionales con experiencia cinematográfica en el área de ficción.
  - a.1) Un profesional en el rol de guionista.
  - a.2) Un profesional en el rol de director.
  - a.3) Un profesional en el rol de productor.
- b) Tres profesionales con experiencia cinematográfica en el área de documental. b.1) Un profesional en el rol de guionista.
- b.2) Un profesional en el rol de director.
- b.3) Un profesional en el rol de productor.

13.- Para la conformación del citado jurado tendrán prioridad aquellos profesionales que hayan sido egresados y/o instructores de la ENERC y serán considerados los profesionales propuestos por el Consejo Académico.

14.- El Jurado podrá conformarse por más personas, si la cantidad de proyectos presentados lo demanda.

15.- La decisión del Jurado será inapelable.

16.- El Jurado está inhabilitado por los siguientes 5 años a participar de los proyectos ganadores en ningún formato bajo apercibimiento de las acciones que el INCAA estime correspondientes.

## CAPÍTULO VI - DE LA PRESELECCION Y CLINICAS

17.- Cerrada la recepción de proyectos, se seleccionarán (DIEZ) 10 proyectos de largometraje en la categoría FICCIÓN y (DIEZ) 10 proyectos en la categoría DOCUMENTAL. Los proyectos recibirán las clínicas de capacitación respectivas según su categoría correspondiente.

18.- Las clínicas se realizarán en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica Sede Moreno 1199-Código Postal 1091 AAW. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



990

*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

- 19.- El Rector de la Enerc designará 3 (tres) Tutores por cada rol y área que serán asignados por el Rector a los proyectos participantes.
- 20.- Las Clínicas se dividirán entre FICCION y DOCUMENTAL y se realizarán durante 10 (diez) días hábiles en jornadas diarias de trabajo, completas e intensivas, a las cuales deberán asistir, sin excepción, los 3 (tres) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN.
- 21.- Finalizada la etapa de las clínicas los proyectos tendrán hasta 4 (cuatro) semanas de revisión y reformulación del material a raíz de las consignas dadas por los capacitadores. Cumplido ese tiempo, durante el cual los concursantes podrán solicitar hasta 2 (dos) encuentros con sus tutores para resolver dudas, los proyectos deberán ser nuevamente presentados, en forma digital.
- 22.- Una vez que los capacitadores hayan leído los proyectos reformulados, se realizará la segunda etapa de las clínicas que se extenderá por una semana en la sede de la ENERC.
- 23.- Cumplida esta etapa los proyectos tendrán 5 (cinco) días hábiles adicionales para hacer las últimas modificaciones que crean pertinentes y volver a entregar el proyecto completo, que deberá ser presentado en forma digital y en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, sita en la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1073, para luego ser entregado al jurado. De esta instancia surgirán 4 (cuatro) ganadores, 2 (dos) de FICCION y 2 (dos) de DOCUMENTAL, de la 3era Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"

#### CAPÍTULO VII- DEL PREMIO

- 24.- Cuatro (4) serán los proyectos ganadores de la 3era Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE".
- 25.- Cada premio consta de la posibilidad de presentar el proyecto al comité de preclasificación previsto en la Resolución N° 151/2013/INCAA eximiendo a los presentantes de los requisitos enunciados en el Art. 15 inc.



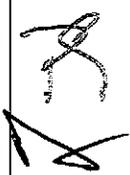
*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

990

26.- Como premio monetario, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales otorgará a cada proyecto ganador la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para el desarrollo del proyecto.

27.-El material entregado en la primera convocatoria podrá ser retirado dentro de los 60 (sesenta) días después de publicados los resultados y con previo aviso a la coordinación del concurso

  
ALEJANDRO CACETTA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO I.a.

330

## PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs. ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1ro, Código Postal C1073AAG, desde la publicación de la presente Resolución hasta el 24 de junio de 2016 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva.

El **PRESENTANTE** deberá ser la persona que ocupe el rol del **PRODUCTOR** en el proyecto **sin excepción**

El Sobre o caja deberá estar dirigido a:

3ra Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

- 1.- Título del proyecto.
- 2.- Categoría en la que participa
- 3.- Nombre del productor

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

- A- DOCUMENTACION
- B- PROYECTO
- C- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

### A.- DOCUMENTACIÓN

A.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCION y GUION, respetando el orden aquí establecido:

A.1.1.- CARÁTULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto;

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

990

Género y nombre del PRESENTANTE.

A.1.2.- Anexo II completado por el PRESENTANTE del Proyecto. El mismo deberá ser completado en digital o con letra imprenta legible.

A.1.3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los (3) TRES participantes

A.1.4.- Título, certificado analítico y/o certificado de título en trámite de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina. Los presentantes deberán ser egresados, contando desde el momento de la resolución de egreso, hasta 10 años al momento del llamado a concurso.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.1.- Copia simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o certificada ante Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra. En todos los casos el GUIONISTA debe figurar en el registro. En este último caso la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.2.- Autorización y/o cesión de los derechos de uso del guión cuando el autor del argumento no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor del argumento al PRODUCTOR, mediante nota con firma debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra con el registrado en el punto A.2.1. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público, Juez o mediante certificación de firma bancaria.

B) PROYECTO

Respetando el orden aquí establecido en tipo de letra Courier 12, con interlineado de

e



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

390

1,5 en hoja A4:

B.1.- Carátula, que incluya el título del proyecto.

B.1.1.- Storyline. Línea argumental del proyecto en no más de cinco (5) renglones.

B.1.2.- Sinopsis. Resumen de la historia en no más de una (1) carilla.

B.1.3.- En el caso de los proyectos de ficción: GUIÓN

En el caso de los proyectos de Documental: TRATAMIENTO DE GUIÓN. Se entiende por tratamiento al modo en el que el director elaborará su línea narrativa, su punto de vista y los recursos que utilizará para contar la historia intentando a través del texto "hacer ver" la película en palabras.

B.1.4.- Propuesta estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película.

B.1.5.- Presupuesto de desarrollo de proyecto. Presupuesto de los costos desde la idea hasta el comienzo de la pre producción.

B.1.6.- Presupuesto de producción. Presupuesto tentativo hasta copia "A" o primera copia digital de acuerdo al diseño de producción de la película. Presupuesto de los costos desde la preproducción hasta entrega de la copia "A" de acuerdo a lo normado por la resolución 439/2014/INCAA de Reconocimiento de costos y/o sus modificatorias al momento de la publicación del presente ([www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar))

B.1.7.- Plan económico (estimación del punto de equilibrio de la inversión en base al presupuesto presentado) y plan de financiamiento tentativo (fuentes de financiación y flujo de caja por etapas).

B.1.8.- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.

B.1.9.- Motivaciones del guionista, director y productor.

B.2.- Ítems opcionales:

B.2.1.- Proyecciones tentativas de ganancias.

B.2.2.- Cartas de apoyo y cualquier otro material adicional que consideren necesarios, ej.: Trailer, teaser, storyboard, fotos de locaciones, diseños de planta, fotos de

31

2

e



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

990

personajes, trabajos anteriores, entre otros

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en soporte DVD, siguiendo las especificaciones aquí descriptas:

C.1.- Los DVD deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (portable document format) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Subcarpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- La primer Sub-carpeta deberá denominársela IMAGENES, ésta podrá contener:

a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (Joint Pictures Experts Group - .JPEG) como máximo; y/o

b) UN (1) demo reel, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (Audio Video interleave- .AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como

B  
✓

l



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

1000

máximo, en formato (Waveform Audio File Format - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMAGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes), el peso total del material grabado en el DVD no podrá ser superior a los 4.5 GB (Gigabytes) que es el máximo promedio de capacidad de un DVD estándar. Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

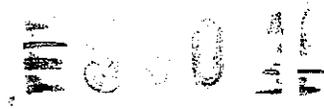
B  
A

ALEJANDRO CACETTA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I.b.



3er Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"-

DATOS DEL PRESENTANTE <sup>1</sup>  
(Diferenciar la Planilla del Productor)

Nombre y Apellido	
DNI	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
E-mail	
Título de egreso	
Institución	
Año de egreso	
Rol en el Proyecto	

<sup>1</sup> La planilla deberá ser completada en digital o con letra imprenta legible.

R  
A

e